

**COMUNICADO Nº 29/2015**

Ingresos brutos. Contribuyentes directos. Procedimiento para la presentación y/o pago de las declaraciones juradas a través de la Web. Cronograma de implementación.

Séptima etapa

**RESOLUCION NORMATIVA Nº 39/2015**

*Jurisdicción: Provincial*

*Organismo: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires*

*Resolución Normativa Nº: 39/2015*

*Fecha: 05/08/2015*

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires aprobó la **SÉPTIMA ETAPA para la implementación gradual del mecanismo web para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos -con exclusión de aquellos comprendidos en ARBA-net; que comprenderá a los contribuyentes referidos que, al 1 de julio de 2015, se encontraren inscriptos en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 99.1), ya sea como actividad principal o secundaria:**

Códigos de actividad (NAIIB99.1)	Descripción de actividades
602110	Servicios de mudanza
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna
602130	Servicios de transporte de animales
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
701020	Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia o arrendados
701030	Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia, con bienes propios o arrendados
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata
721000	Servicios de consultores en equipo de informática
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
723000	Procesamiento de datos
724000	Servicios relacionados con bases de datos
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
729000	Actividades de informática n.c.p.
801000	Enseñanza inicial y primaria
802100	Enseñanza secundaria de formación general

**Estudio Ángel R. Colombo & Asociados**  
Auditoría – Impuestos – Sociedades

---

802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
803100	Enseñanza terciaria
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados
803300	Formación de posgrados
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.

1) Los contribuyentes que se encuentren comprendidos, deberán utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante RN 41/2013 y 25/2014, para la presentación de las declaraciones juradas por todas las actividades desarrolladas, a partir del anticipo correspondiente al mes de JULIO del año 2015.

2) Respecto de aquellos contribuyentes que, con posterioridad a la referida fecha, formalicen el alta en el impuesto en alguna de las citadas actividades, deberán utilizar el procedimiento de presentación de declaraciones juradas descrito **a partir del primer día del mes subsiguiente a aquel en el cual se formalice dicha alta.**

3) Aquellos contribuyentes que, con posterioridad a su inclusión en el mecanismo, formalicen la baja de alguna de las actividades mencionadas, sin producirse el cese en el impuesto, deberán continuar utilizando el citado mecanismo para efectuar la presentación de sus declaraciones juradas y pagos.

4) Los contribuyentes que deban utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las resoluciones normativas 41/2013 y 25/2014, formalicen el cese en el impuesto sobre los ingresos brutos y, con posterioridad, efectúen su reinscripción en el tributo, ya sea por la misma u otra actividad, deberán utilizar el citado mecanismo a partir del primer día del mes subsiguiente a aquel en el cual se formalice la referida reinscripción.